



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de julio de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00057-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS-PVL; Informe N° 00181-2023-MDS-A-GDS-SPS; Proveído N° 981-2023-UA; Proveído N° 0069-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00067-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS-PVL; Informe N° 00209-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00174-2023-MDS/A-GM-GDS; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Programa del Vaso de Leche fue creado mediante la Ley N° 24059 del 4 de enero de 1985, y cuenta con Normas Complementarias para su ejecución, establecidas mediante las leyes N° 27470 (3 de junio del 2001) y N° 27712 (30 de abril del 2002).

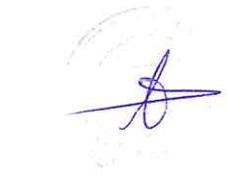
Que, las municipalidades, para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, deben tener en cuenta, entre otras, la normativa referida al empadronamiento de beneficiarios, que incluye la Norma Técnica sobre la Remisión del Resumen de Empadronamiento Distrital de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche establecido con la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI del 18 de julio del 2006. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM del 17 de abril del 2002, a través de la cual se aprueban los Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2023-MDS/A-GM, de fecha 19 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO DEL I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - JUNIO 2023", presentado por el Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Programas Sociales, con un presupuesto de S/ 3,651.80 soles (Tres mil seiscientos cincuenta y uno con 80/100 Soles), el mismo que incluye un cronograma de empadronamiento del 05 de junio al 13 de junio del presente.

Que, con Informe N° 00067-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS-PVL la Encargada del Programa Vaso de Leche, solicita la ampliación de plazo del Plan de Trabajo hasta el viernes 21 de julio del presente, con la finalidad de cumplir la meta programada de 1200 beneficiarios empadronados, dado que a la fecha se cuenta con 1051 empadronados, información que debe estar digitada en el Aplicativo PVL, para la posterior generación del padrón de beneficiarios actualizado.

Que, mediante el Informe N° 00209-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales, la solicitud de ampliación de plazo es elevada a la Gerencia de Desarrollo Social, quien a su vez con Informe N° 00174-2023-MDS/A-GM-GDS, concluye que se requiere la aprobación de la ampliación de plazo hasta el 21 de julio de 2023.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PLAN DE TRABAJO denominado "EMPADRONAMIENTO DEL I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – JUNIO 2023", solicitado por el Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Programas Sociales, hasta el 21 de julio del presente, con la finalidad de cumplir la meta programada de 1200 beneficiarios empadronados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

